

no verificarlo seran responsable a su pago

Sobre pago de Vire un escrito del Ferencero Mayoridomo de
Hno de Sal - Propio D. Marcos Mencia fha. veinte y nueve del
mes ultimo acompañando la carta de pago de Hno
del Imposte de Sal del año pasado mil ochocientos
doce q. ha entregado en tenencia de R. Renta
haviendo suplido de sus sugetos los H. D. Ciro Garcia
quatrocientos cincuenta y seis r. veinte y ocho mrs. q.
quedavan por satisfacer el Diputado del Alburquerque
q. nombro aquel año; y D. Juan Gonzalez de Rivera
novecientos setenta y seis r. diez y siete mrs. por el de
Alumbrey, segun lo acordado en Cavildo de veinte y
quatro de dho mes ultimo. Entendido por este
Ayuntamto. acuerda: queda en su inteligencia

Sobre Oficio enagenado de la Corona Vire un Oficio del Excmo. Intendente Subd.
de Rentas de esta Provincia Maritima fha. veinte
y nueve de Noviembre ultimo acompañando una
R. Cedula de S. M. y H. del Rey Supremo Consejo
de Hacienda por la qual se declara q. todos los due-
ños de Oficios enagenados de la Corona puedan en el
termino de tres meses contados desde la publicacion
obtener las correspondientes para q. no les sean tau-
teados por solo los dias de su vida, como lo demas q. en
ella se expresa. Entendido por este Ayuntamto.
Acuerda: queda en su inteligencia y q. acusandose
el Hno, se haga saber a todos los Individuos a quienes
corresponde

licencia para q. Vire una Instancia de D. Juan Antonio
de Vinos p. mayor (hered. vecino de esta Ciudad morador en la Diputa

